



Asamblea General

Distr. general
15 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 58ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el viernes 1 de abril de 2022, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Villegas..... (Argentina)

Índice

Tema 7 de la agenda: Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Tema 1 de la agenda: Cuestiones de organización y de procedimiento

Clausura del período de sesiones

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta está sujeta a correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.55 horas.

Tema 7 de la agenda: Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados ([A/HRC/49/L.17](#), [A/HRC/49/L.18](#) y [A/HRC/49/L.19](#))

Proyecto de resolución A/HRC/49/L.17: Derecho del pueblo palestino a la libre determinación

1. **El Sr. Mehdi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución, dice que el ejercicio del derecho a la libre determinación es fundamental para defender la dignidad humana y promover los derechos humanos. El proyecto de resolución [A/HRC/49/L.17](#) reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación y su derecho a vivir en libertad, justicia y dignidad y a un Estado independiente. Al tiempo que reafirma la necesidad de lograr una solución justa, completa y duradera del conflicto israelo-palestino, el proyecto exhorta a Israel a que ponga fin de inmediato a su ocupación de todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a que revoque y subsane todo impedimento a la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de Palestina. En el proyecto de resolución se expresa una gran preocupación por los cambios demográficos en el Territorio Palestino Ocupado, que son resultado de las continuas actividades de asentamiento israelíes. El orador espera que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso.
2. **El Presidente** anuncia que 12 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Invita a los Estados a los que se refiere el proyecto de resolución a que formulen declaraciones.
3. **La Sra. Eilon Shahar** (Observadora de Israel) dice que su declaración se refiere a los tres proyectos de resolución presentados en relación con el tema 7 de la agenda. Días antes, en marzo de 2022, los Ministros de Relaciones Exteriores de Israel, Bahrein, Egipto, Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos, junto con el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, se reunieron en Israel en una cumbre sin precedentes, en la que los Emiratos Árabes Unidos pidieron que se pusiera fin a la narrativa de odio con respecto a las relaciones entre israelíes y árabes. La oradora dice que, ahora, su delegación pide al Consejo que rechace la narrativa de odio que representa el tema 7 de la agenda, que es una reliquia del pasado. Este se remonta a una época en la que señalar a Israel y aplicarle un doble rasero era una práctica habitual. Oriente Medio está acercando posturas e Israel está creando nuevos lazos; ya no está solo. Sin embargo, algunos miembros del Consejo seguirán votando a ciegas a favor de los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 7 de la agenda, ignorando la realidad del mundo exterior. El día anterior, en la 55ª sesión del Consejo, el representante de Palestina declaró que su delegación estaría dispuesta a negociar con la delegación de Israel sobre los proyectos de resolución. La oradora desea sugerir que las negociaciones comiencen con la supresión del tema 7 de la agenda. Su delegación hace un llamamiento a todos los Estados miembros del Consejo para que elijan la esperanza sobre el odio votando en contra de los proyectos de resolución [A/HRC/49/L.17](#), [A/HRC/49/L.18](#) y [A/HRC/49/L.19](#).
4. **El Sr. Khraishi** (Observador del Estado de Palestina) dice que su declaración se refiere a los tres proyectos de resolución presentados en relación con el tema 7 de la agenda. La representante de la Potencia ocupante ha aludido a la idea de que se está forjando un nuevo Oriente Medio. Sin embargo, la única visión de la región a la que se debe aspirar es aquella en la que la ocupación israelí haya cesado y el pueblo palestino sea libre de ejercer su derecho a la libre determinación. En cuanto a su declaración en la 55ª sesión, el orador dice que su delegación está efectivamente dispuesta a negociar sobre los proyectos de resolución. Sin embargo, la supresión del tema 7 de la agenda no está sobre la mesa. Además, las condiciones previas para esas negociaciones serían que Israel cesara sus abusos y que la representante de la Potencia ocupante declarara ante el Consejo que está dispuesta a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
5. El derecho a la libre determinación ha sido fundamental para ayudar a los países de Europa, América Latina, Asia y África a poner fin al colonialismo y la ocupación. Es difícil creer que, en el siglo XXI, algunos países sigan negándose a reconocer el derecho a la libre determinación de todos los pueblos en todo el mundo. Esta postura equivale a una discriminación. En vista de la persistente división de la Ribera Occidental en enclaves, los

países que apoyan una solución biestatal deberían preguntarse qué quedará del Estado de Palestina en un futuro próximo. Además, teniendo en cuenta la aprobación por parte del Knéset, en 2018, de la Ley Básica: Israel, Estado Nación del Pueblo Judío, en virtud de la cual solo los ciudadanos judíos disfrutaban del derecho a la libre determinación, debería quedar claro para todos que la ocupación de Palestina se basa en un sistema de apartheid. El orador insta a todos los miembros del Consejo a que voten a favor del derecho a la libre determinación de todos los pueblos del mundo y en contra del colonialismo.

6. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos se oponen firme e inequívocamente al sesgado tema 7 de la agenda, cuya existencia continuada pone en duda la credibilidad del Consejo. Ninguno de los autores de las violaciones más graves de los derechos humanos de todo el mundo, algunos de los cuales han sido objeto de resoluciones aprobadas en el presente período de sesiones, tiene un tema independiente de la agenda. Solamente Israel recibe este trato. Por este motivo, los Estados Unidos se oponen a los proyectos de resolución presentados anualmente en relación con el tema 7 de la agenda y rechazan enérgicamente la caracterización de las acciones de las autoridades israelíes como constitutivas de apartheid. Las resoluciones unilaterales desvían la atención de los esfuerzos por promover la paz. Los Estados Unidos abogan por una solución biestatal negociada y creen que tanto israelíes como palestinos merecen vivir en condiciones de seguridad y disfrutar de las mismas medidas de seguridad, libertad y prosperidad. Seguirán oponiéndose a todo esfuerzo por deslegitimar a Israel. La oradora dice que su delegación pide que se vote sobre el proyecto de resolución [A/HRC/49/L.17](#) e insta a todos los miembros del Consejo a que voten en contra.

7. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, India, Indonesia, Japón, Kazajistán, Libia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Mauritania, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Qatar, República de Corea, Senegal, Somalia, Sudán, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Camerún, Honduras, Lituania.

8. *Por 41 votos contra 3 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/49/L.17](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/49/L.18](#): Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

9. **El Sr. Mehdi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución, dice que el texto afirma que toda acción de Israel para trasladar a parte de su propia población civil al Territorio Palestino Ocupado y al Golán sirio ocupado constituye un incumplimiento grave del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) y de las disposiciones pertinentes del derecho internacional consuetudinario, y recuerda que la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 9 de julio de 2004, indicó que los asentamientos israelíes contravienen el derecho internacional. Estos asentamientos ponen en grave peligro la viabilidad de la solución biestatal. En la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide la aplicación efectiva de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; se exige que Israel ponga fin de manera inmediata y revierta todas sus actividades de asentamiento; y se solicita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente un informe sobre la aplicación del presente proyecto de resolución al Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones. Las violaciones cometidas en los territorios bajo

ocupación israelí no son una reliquia del pasado; son la peor tragedia de derechos humanos de la era moderna. Pedir la rendición de cuentas por los delitos cometidos contra los palestinos no es una narrativa de odio. El orador espera que los miembros del Consejo rechacen por unanimidad la política de asentamientos ilegales del Gobierno de Israel y aprueben por consenso el proyecto de resolución [A/HRC/49/L.18](#).

10. **El Presidente** anuncia que 11 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

11. **La Sra. Imene-Chanduru** (Namibia), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que el Gobierno de su país sigue profundamente preocupado por las flagrantes y persistentes violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de Israel en el Territorio Palestino Ocupado. La expansión de los asentamientos ilegales en los territorios ocupados es una muestra del sistema colonial y de apartheid que aplica Israel. Además, la violencia de los colonos en el Territorio Palestino Ocupado persiste incesantemente. A pesar de los informes creíbles al respecto y de la ilegalidad de las actividades de asentamiento en virtud del derecho internacional, algunos países siguen protegiendo a Israel al tratar de bloquear las iniciativas encaminadas a exigirle responsabilidades por sus innumerables violaciones. La oradora dice que, como Namibia ha vivido una lucha similar contra la ocupación y el apartheid, su delegación desea reiterar que la causa del pueblo palestino en última instancia prevalecerá y que la historia no verá con buenos ojos a aquellos que siguen protegiendo a Israel.

12. **El Sr. Baiou** (Libia), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que la ocupación es la verdadera reliquia del pasado. No tiene cabida en el siglo XXI. Los países del mundo deben unirse para condenar la continua ocupación de los Territorios Palestinos Ocupados.

13. **El Sr. Manley** (Reino Unido), en explicación de voto antes de la votación, dice que el Gobierno de su país ha tenido claro desde hace tiempo que la atención desproporcionada del Consejo sobre Israel es injusta y solo sirve para consolidar las posiciones, en lugar de alentar al Gobierno de Israel a colaborar con los mecanismos del Consejo e incorporar los conocimientos especializados de este. El tema 7 de la agenda aísla a Israel, y su continuación es un impedimento para el diálogo; obstaculiza los esfuerzos por la paz en Oriente Medio y menoscaba las perspectivas de una solución biestatal. El Gobierno del Reino Unido apoya el examen de la situación en Israel y el Territorio Palestino Ocupado por parte del Consejo, siempre que esté justificado y sea proporcionado y adecuado. Apoya plenamente el derecho a la libre determinación del pueblo palestino y denuncia la expansión ilegal de los asentamientos israelíes. Sin embargo, el orador dice que su delegación pide que se vote sobre el proyecto de resolución [A/HRC/49/L.18](#), a fin de adoptar una postura contra la persistente y desproporcionada atención del Consejo sobre Israel.

14. *A petición del representante del Reino Unido, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, India, Indonesia, Japón, Kazajstán, Libia, Luxemburgo, Malasia, Mauritania, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Qatar, República de Corea, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Malawi, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Brasil, Camerún, Honduras, Lituania, Ucrania.

15. *Por 38 votos contra 4 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/49/L.18](#).*

Proyecto de resolución A/HRC/49/L.19: Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

16. **El Sr. Mehdi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución, dice que los patrocinadores condenan enérgicamente las graves violaciones de los derechos humanos que se han cometido en el Golán sirio ocupado, con inclusión de la imposición ilegal de la ciudadanía israelí a los nacionales sirios, las detenciones arbitrarias y la explotación de los recursos naturales. Reafirmando la ilegalidad de la decisión adoptada por Israel en 1981 para imponer sus leyes en el Golán sirio ocupado, el proyecto de resolución destaca la práctica jurídica internacional establecida con arreglo a la cual la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles. En el proyecto también se expresa la esperanza de que se reanuden las conversaciones de paz sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. En la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide al Gobierno de Israel que aplique todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos; se rechaza la imposición de las leyes y la jurisdicción israelíes en el Golán sirio ocupado; y se pide al Gobierno de Israel que cese inmediatamente todos los planes y actividades relacionados con los asentamientos en ese territorio. Habida cuenta de que el proyecto de resolución está basado en los principios del derecho internacional, la delegación del Pakistán espera que el Consejo lo apruebe por consenso.

17. **El Presidente** anuncia que cuatro Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Invita a los Estados a los que se refiere el proyecto de resolución a que formulen una declaración.

18. **El Sr. Aala** (Observador de la República Árabe Siria) dice que su declaración se refiere a los proyectos de resolución [A/HRC/49/L.18](#) y [A/HRC/49/L.19](#). Condena las campañas de desinformación e intimidación emprendidas por la delegación de Israel y sus aliados en el Consejo para silenciar a quienes critican las violaciones cometidas por las autoridades israelíes en el Golán sirio ocupado. El Consejo tiene la responsabilidad especial de vigilar y condenar esas violaciones y de hacer que la Potencia ocupante rinda cuentas de ellas. En contra del endeble pretexto esgrimido por los países occidentales para justificar su voto en contra de los proyectos de resolución, las cuestiones abordadas en el marco del tema 7 de la agenda no están relacionadas con el señalamiento político de ningún país, sino con la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados y las graves violaciones cometidas por las autoridades de ocupación, que siguen haciendo caso omiso de todas las resoluciones de las Naciones Unidas que exigen el fin de la ocupación.

19. La expansión de los asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado, el robo de recursos naturales, la confiscación de tierras y el traslado de personas a los territorios ocupados constituyen claramente una política colonialista y anexionista. El anuncio del Gobierno de Israel, tras su provocadora reunión celebrada en el Golán sirio ocupado a finales de 2021, acerca de sus planes de gastar más de 300 millones de dólares de los Estados Unidos en dos nuevos asentamientos y en la expansión de los asentamientos existentes es un ejemplo de su descarado desprecio por sus obligaciones legales, las normas del derecho internacional, el Cuarto Convenio de Ginebra y la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. Estas actividades y planes de asentamiento equivalen a crímenes de guerra y requieren la rendición de cuentas. El proyecto de resolución [A/HRC/49/L.19](#) condena estas actividades y advierte de sus devastadoras consecuencias para los derechos humanos de los sirios que viven en los territorios ocupados. El proyecto pide al Gobierno de Israel que ponga fin a la alteración de la composición demográfica y la condición jurídica del Golán sirio ocupado, que cese sus intentos de imponer la nacionalidad israelí y cédulas de identidad israelíes a los ciudadanos sirios, y que permita a las personas desplazadas regresar a sus hogares. La aprobación de los proyectos de resolución [A/HRC/49/L.18](#) y [A/HRC/49/L.19](#) enviaría un mensaje contundente de que la comunidad internacional está vigilando la actividad ilegal de las autoridades israelíes y que sus violaciones del derecho internacional no quedarán impunes. El orador dice que su delegación pide al Consejo que apruebe el proyecto de resolución [A/HRC/49/L.19](#) por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

20. **El Sr. Bonnafont** (Francia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea sigue oponiéndose a la anexión del Golán sirio por parte de Israel y desea reafirmar su compromiso con la protección de los derechos humanos y la aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra a la situación en el Golán sirio ocupado. La Unión Europea no ha participado en los debates sobre el proyecto de resolución, ya que las modificaciones del texto sugeridas en el pasado han sido sistemáticamente ignoradas. El proyecto actual no contiene cambios sustanciales y no corrige en modo alguno el desequilibrio inherente en un texto que expresa una profunda preocupación por el sufrimiento causado a los ciudadanos sirios por las acciones de Israel, pero que ni tan siquiera menciona el sufrimiento causado por el régimen sirio a su propio pueblo. Por todo lo anterior, los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo votarán en contra del proyecto de resolución.

21. **La Sra. Stasch** (Alemania) dice que, si bien la posición de su país sobre la ilegalidad de la anexión permanece invariable, el proyecto de resolución distorsiona la realidad de la situación en Siria: en un momento en que un gran número de sirios sufre a manos del régimen sirio y sus partidarios, el texto se centra únicamente en Israel. Alemania no puede aceptar el proyecto de resolución y pide que se someta a votación. La oradora dice que su delegación votará en contra de la aprobación del proyecto de resolución e insta a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

22. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que su país reitera su reconocimiento de la integridad territorial de Siria y de la soberanía siria sobre el Golán ocupado, al que se aplica el Cuarto Convenio de Ginebra. El Brasil mantiene su compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos en ese territorio. Sin embargo, el actual proyecto de resolución es incompleto y desequilibrado, no reconoce que Israel tiene preocupaciones legítimas sobre su seguridad y no aborda eficazmente las cuestiones de derechos humanos que afectan al pueblo sirio, inclusive en el Golán. Por estos motivos, el orador dice que su delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución.

23. *A petición de la representante de Alemania, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argentina, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Brasil, Camerún, Honduras.

24. *Por 29 votos contra 15 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/49/L.19](#).*

25. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 7 de la agenda.

26. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que su delegación desea señalar que ha votado a favor del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.26](#) sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, que ha sido aprobado en el marco del tema 2 de la agenda. La delegación de Lituania sigue profundamente preocupada por la persistencia de la violencia y la inestabilidad en la región, y apoya firmemente los esfuerzos para garantizar que los autores de las violaciones de los derechos humanos rindan cuentas y que se haga justicia a las víctimas. Sin embargo, en lo que respecta a las resoluciones aprobadas en relación con el

tema 7 de la agenda, Lituania considera que es injusto señalar específicamente a un país en la agenda permanente del Consejo. En cambio, el Consejo debería abordar la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado en el marco del tema 4 de la agenda, junto con otras situaciones de determinados países. Aunque Lituania no está, por consiguiente, en condiciones de apoyar ningún proyecto de resolución presentado en relación con el tema 7 de la agenda, independientemente de su contenido, espera con interés seguir cooperando con la delegación del Estado de Palestina y apoyará todos los esfuerzos para lograr una paz global sobre la base de una solución biestatal.

27. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que un acuerdo de paz global entre israelíes y palestinos que garantice una solución justa y equitativa y sea aceptable para ambas partes sigue siendo un objetivo alcanzable y deseable. El Brasil sigue dispuesto a entablar un diálogo constructivo y equilibrado y considera importante que el Consejo siga vigilando de forma equilibrada la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado. Si bien agradece la decisión de abordar la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado en el marco del tema 2 de la agenda, la delegación del Brasil sigue preocupada por el carácter desequilibrado, parcial y sesgado del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.26](#), que, al señalar específicamente a Israel y pasar por alto las violaciones de los derechos humanos imputables a otras partes, es más probable que fomente la polarización en lugar de la cooperación. Además, las menciones específicas del texto a las cuestiones de rendición de cuentas y la justicia penal internacional y las referencias a posibles crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad están fuera de lugar. Estas referencias son contraproducentes y no contribuyen a los objetivos que defiende el Consejo, que deben ser primordialmente promover y proteger los derechos humanos. Por estos motivos, el orador dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.26](#). No obstante, está dispuesta a cooperar con todas las delegaciones interesadas en la consecución de sus objetivos comunes en relación con esta importante cuestión.

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/HRC/49/L.5)

Proyecto de resolución A/HRC/49/L.5: Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

28. **El Sr. Mehdi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica, dice que la continua aprobación por consenso de resoluciones basadas en la histórica resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos atestigua el compromiso político de los Estados para contrarrestar el flagelo de la intolerancia religiosa, la discriminación y la violencia. La participación constructiva y el diálogo entre diversas perspectivas deben seguir siendo la fuerza motriz de la labor del Consejo. La resolución 16/18 es única porque articula un plan de acción de ocho puntos para luchar contra el creciente problema mundial de la discriminación, la xenofobia y la incitación a la violencia por motivos de religión y creencias. La serie de reuniones organizadas para promover la aplicación de este plan, conocido como el Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias, ha facilitado el intercambio de opiniones, perspectivas y enseñanzas extraídas entre los Estados, la sociedad civil, las comunidades confesionales y otras partes interesadas pertinentes. La octava reunión, organizada en línea por la delegación del Pakistán en Ginebra, ha brindado una valiosa oportunidad para hacer balance de los progresos realizados, reflexionar sobre las tendencias y las preocupaciones actuales y estudiar maneras de optimizar aún más la aplicación de la resolución 16/18.

29. No obstante, el panorama mundial presenta una situación que llama a la reflexión. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha venido acompañada de una infodemia y una pandemia de odio. Resultan particularmente alarmantes, entre los numerosos e inquietantes ejemplos de uso de la pandemia para incitar a la discriminación racial, la xenofobia y la islamofobia, los informes sobre las campañas de desprestigio que señalan a determinadas minorías religiosas como propagadoras del virus y la denegación de tratamiento

médico por motivos religiosos. Redunda en el interés colectivo respetar la religión de los demás, evitar la denigración de personalidades y símbolos religiosos y combatir la provocación deliberada de violencia. La Organización de Cooperación Islámica espera sinceramente que la aprobación del proyecto de resolución por consenso y la aplicación plena y efectiva del plan de acción que contiene sirvan para avanzar en la consecución de estos objetivos compartidos.

30. **El Presidente** anuncia que cuatro Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 27.100 dólares.

31. **El Sr. Hovhannisyan** (Armenia), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que Armenia considera que tanto el tema como el contenido del proyecto de resolución son extremadamente importantes para la cooperación multilateral. Armenia ha expresado anteriormente su preocupación por la forma selectiva en que se había invitado a los Estados a participar en las reuniones del Proceso de Estambul y ahora desea reiterar su posición de que todo proceso que aspire a recabar un apoyo y respaldo universales en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas debe estar abierto a la participación de todos los Estados Miembros sin discriminación. Esta preocupación se abordó en la octava reunión del Proceso de Estambul, celebrada en febrero de 2022, en la que se invitó a participar a todos los Estados Miembros. El orador alienta a los patrocinadores del proyecto de resolución y a todos los futuros anfitriones de las reuniones del Proceso de Estambul a continuar esta práctica. El hecho de que Armenia se haya visto obligada a plantear esta cuestión en el contexto de la lucha contra la intolerancia y la discriminación atestigua la considerable labor que queda por hacer en el Consejo y en otros órganos de las Naciones Unidas.

32. **El Sr. Bonnafont** (Francia), formulando una declaración general en nombre de la Unión Europea antes de que se adopte una decisión, dice que la libertad de religión y de creencias es un derecho humano universal y, sin embargo, en todo el mundo la intolerancia religiosa sigue dando lugar a acoso, amenazas, detenciones, discriminación, estigmatización y violencia. Combatir todas las formas de intolerancia religiosa de manera imparcial debe ser una prioridad para todos los Estados y para la comunidad internacional, y debe garantizarse a todas las personas el derecho a elegir y practicar su religión o sus creencias, o a elegir no practicar una religión, sin ser objeto de discriminación. Por estas razones, la Unión Europea apoya el proyecto de resolución y espera que se apruebe por consenso.

33. **La Sra. Albastaki** (Emiratos Árabes Unidos), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que la aprobación del proyecto de resolución por consenso reafirmaría una vez más el compromiso de la comunidad internacional de luchar contra una de las amenazas más peligrosas para la convivencia pacífica en las sociedades contemporáneas. Los Emiratos Árabes Unidos apoyan el plan de acción contenido en el proyecto de resolución, han participado en el Proceso de Estambul y han creado un Ministerio de la Tolerancia para reforzar los valores de la coexistencia pacífica en una sociedad que reúne a unas 200 nacionalidades diferentes. Los Emiratos Árabes Unidos consideran que un diálogo constructivo que abarque puntos de vista divergentes debe ser la característica que oriente la labor del Consejo, y piden que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/49/L.5](#).*

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad
([A/HRC/49/L.3](#), [A/HRC/49/L.27](#), [A/HRC/49/L.33](#) y [A/HRC/49/L.34](#))

Proyecto de resolución [A/HRC/49/L.3](#): Fortalecimiento del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos

35. **El Sr. Ahmed** (Observador de Maldivas), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Barbados, Burkina Faso, Djibouti, Islas Marshall, Marruecos, Mauricio, Noruega, Países Bajos, Senegal, Singapur, Suiza, Türkiye y su propia delegación, dice que en 2022 se cumple el décimo aniversario del establecimiento

del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos. El aniversario supone un hito para un mecanismo institucional que promueve la inclusividad, la diversidad y la universalidad, que son elementos fundamentales para reforzar el compromiso multilateral. El actual proyecto de resolución incorpora las recomendaciones formuladas por antiguos beneficiarios o expuestas en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (A/HRC/49/92) para reforzar las futuras operaciones del Fondo Fiduciario.

36. A pesar de las dificultades prácticas planteadas por la pandemia de COVID-19, el Fondo Fiduciario ha podido proporcionar a 17 representantes de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo —algunos de los cuales no tienen representación permanente en Ginebra— los recursos necesarios para participar en los períodos de sesiones 48º y 49º del Consejo. En total, el Fondo Fiduciario ha prestado asistencia para facilitar la participación de 173 representantes, de los cuales 108 eran mujeres y 65 hombres, de modo que se ha mejorado en gran medida la participación sustantiva de los países en la labor del Consejo. Maldivas desea expresar el más sincero agradecimiento de los beneficiarios a los donantes del Fondo Fiduciario y a los Estados Miembros por su apoyo y compromiso para aumentar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Maldivas pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

37. **El Presidente** anuncia que 50 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 73.800 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

38. **El Sr. Bonnafont** (Francia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la participación universal es esencial para reflejar la diversidad de las Naciones Unidas y garantizar la legitimidad de la labor del Consejo y la pluralidad de perspectivas en sus debates. El Fondo Fiduciario desempeña un papel fundamental para lograr la participación universal, y la Unión Europea espera que el fortalecimiento del Fondo Fiduciario, tal como se pide en el proyecto de resolución, contribuya a avanzar aún más hacia ese objetivo. Por todas estas razones, la Unión Europea apoya plenamente el proyecto de resolución.

39. **El Sr. Lanwi** (Islas Marshall) dice que, desde su creación, el Fondo Fiduciario ha permitido que representantes de 71 países participen en la labor del Consejo, incluidos seis representantes y dos becarios de las Islas Marshall, cuya participación ha reforzado el compromiso de su país con el discurso de los derechos humanos y sus contribuciones al mismo. Las Islas Marshall celebran que el número de beneficiarios haya aumentado cada año, ya que las perspectivas únicas de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo aumentan la diversidad, la inclusividad y la universalidad de la labor del Consejo. El proyecto de resolución ofrece la oportunidad de garantizar que el Consejo siga siendo un lugar en el que todos los Estados, grandes y pequeños, puedan trabajar para defender los derechos humanos de todos. Las Islas Marshall esperan con interés que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

40. **El Sr. Kah** (Gambia) dice que el Fondo Fiduciario ha demostrado ser un mecanismo adecuado y eficaz para apoyar, desarrollar y dotar de los recursos necesarios a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Gracias al Fondo y a sus donantes, cuatro jóvenes abogadas gambianas han tenido la extraordinaria oportunidad de adquirir experiencia en el funcionamiento del Consejo y de ver la colaboración y cooperación mundiales en acción. Estas oportunidades permiten a los beneficiarios desarrollar sus capacidades, competencias y contactos y los convierte en ciudadanos mejor informados, mejor equipados para trabajar por su país y la humanidad en el futuro. La delegación de Gambia pide que se intensifiquen los esfuerzos para aumentar el apoyo, la mentoría y la exposición, que son tan valiosos para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, e insta a todos los Estados a seguir apoyando el Fondo Fiduciario y el proyecto de resolución.

41. **El Sr. Subamanian** (India) dice que su país está firmemente a favor de reforzar las capacidades de las delegaciones de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y, de esta manera, garantizar una participación universal y significativa en el Consejo de Derechos Humanos. Como país colaborador y donante habitual durante mucho tiempo, la India cree que el Fondo Fiduciario ha contribuido en gran medida a facilitar la participación de esos países. El Gobierno de la India también ha prestado asistencia a seis naciones asociadas en sus esfuerzos por combatir la COVID-19, ha asignado 26 millones de dólares a la Comunidad del Caribe para contribuir a financiar proyectos de desarrollo de gran impacto en los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico y, en el reciente 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, junto con los países asociados, ha puesto en marcha una iniciativa dedicada a promover el desarrollo de infraestructuras resilientes, sostenibles e inclusivas en los pequeños Estados insulares en desarrollo, titulada “Infraestructura para Estados insulares resilientes”. La India mantiene su compromiso de colaborar con los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en una serie de áreas prioritarias.

42. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/49/L.3.*

Proyecto de resolución A/HRC/49/L.27: Cooperación con Georgia

43. **El Sr. Darsalia** (Observador de Georgia), presentando el proyecto de resolución, dice que su delegación desea expresar su firme apoyo y solidaridad con el pueblo de Ucrania y condenar la injustificada y premeditada agresión militar a gran escala lanzada por Rusia contra ese país.

44. El reciente anuncio de un supuesto referendo en la ocupada Osetia del Sur sobre la unificación con la Federación de Rusia es otra demostración de la política agresiva de este último país hacia Georgia. Su patrón de comportamiento socava descaradamente todo el orden internacional basado en normas y representa una grave amenaza para la paz y la seguridad a nivel regional y mundial. Georgia reitera su llamamiento a Rusia para que cumpla sus compromisos en virtud del acuerdo de alto el fuego de 12 de agosto de 2008, en el que había mediado la Unión Europea, y para que retire sus tropas de las regiones ocupadas de Georgia. El Gobierno de Georgia acoge con satisfacción la reciente solicitud presentada por el Fiscal de la Corte Penal Internacional para que se emitan órdenes de detención contra las personas sospechosas de tener responsabilidad penal por los crímenes de guerra cometidos durante la guerra entre Georgia y Rusia.

45. Rusia, que ejerce un control efectivo sobre las regiones ocupadas de Georgia, como confirmó la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 21 de enero de 2021, sigue impidiendo la entrada en esas regiones del ACNUDH y de otros mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos. El informe más reciente de la Alta Comisionada (A/HRC/48/45) ha puesto de manifiesto las flagrantes violaciones de los derechos a la vida, la salud, la residencia, la propiedad y la libertad de circulación y su efecto devastador en la población local, así como la prohibición de impartir enseñanza en la lengua materna de los estudiantes, la discriminación étnica y la falta de rendición de cuentas por las ejecuciones arbitrarias de ciudadanos de etnia georgiana entre 2014 y 2019. También se sigue practicando la privación ilegal de libertad. Es urgente que el ACNUDH y otros mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos tengan acceso a las dos regiones ocupadas.

46. **El Presidente** dice que siete Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 27.100 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la votación

47. **El Sr. Bonnafont** (Francia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea desea felicitar a Georgia por su continua y constructiva cooperación con el ACNUDH. La Unión Europea lamenta que no se hayan atendido los llamamientos para que se conceda al ACNUDH y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin

trabas a Abjasia y Osetia del Sur a fin de realizar una evaluación independiente de las necesidades de protección de los derechos humanos.

48. La Unión Europea está muy preocupada por las continuas violaciones de los derechos humanos, incluso en lo que respecta a la educación, la salud, la discriminación étnica y las restricciones a la libertad de circulación. Se hace eco del llamamiento de la Alta Comisionada para la rendición de cuentas y la pronta investigación de todas las denuncias de tortura, malos tratos y muertes conexas. La Unión Europea apoya la integridad territorial y la soberanía de Georgia reconocidas por el derecho internacional, y no reconoce ningún fundamento constitucional o jurídico para las llamadas elecciones legislativas que se celebraron en la región separatista georgiana de Abjasia el 12 de marzo de 2022. La Unión Europea pide a los miembros del Consejo que apoyen el proyecto de resolución.

49. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) dice que, en 2008, la Federación de Rusia atacó al Estado soberano de Georgia y ocupó su territorio en Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur, lo que marcó el inicio de una larga campaña para la realización de las ambiciones imperialistas del régimen de Putin mediante la guerra, la destrucción y el sufrimiento humano. Esta cruzada criminal, acompañada de flagrantes violaciones de los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, ha culminado ahora en una agresión abierta y la invasión a gran escala de Ucrania. Si la comunidad internacional hubiera respondido de manera más decidida a la invasión de Georgia por parte de Rusia en 2008, se podría haber frenado al agresor y haber salvado miles de vidas. El proyecto de resolución ofrece la oportunidad de compensar parcialmente ese error.

50. Ucrania reafirma su apoyo incondicional de la soberanía, independencia e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Deplora las continuas violaciones de los derechos humanos cometidas por la Federación de Rusia en los territorios ocupados de Georgia, incluidos los asesinatos, secuestros, detenciones arbitrarias y restricciones a la libertad de circulación y al acceso humanitario, todos ellos elementos bien conocidos del manual táctico característico de delitos y abusos del Kremlin, que ahora se están perpetrando en Ucrania. La oradora dice que su delegación considera que es fundamental que el ACNUDH pueda vigilar estos actos ilícitos y pide a los miembros del Consejo que apoyen el proyecto de resolución.

51. **El Sr. Moeling** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya firmemente la prestación continuada de asistencia técnica y fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos en Georgia. Abjasia y Osetia del Sur siguen bajo la ocupación de la Federación de Rusia y están fuera del control del Gobierno de Georgia. En ambas regiones continúa la discriminación étnica, y aumentan las restricciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales, las detenciones injustas, los secuestros y las restricciones a la enseñanza en la lengua materna de los estudiantes. Si bien las autoridades de Georgia siguen concediendo un amplio acceso al ACNUDH para prestar asistencia técnica, en las regiones ocupadas las autoridades de facto siguen negando la entrada al ACNUDH. Los informes del ACNUDH siguen siendo importantes para realizar un seguimiento imparcial de la situación. Los informes recientes han puesto de manifiesto cómo las autoridades de facto han utilizado la amenaza de la COVID-19 para aumentar su represión de la libertad de circulación. La delegación de los Estados Unidos pide a los miembros del Consejo que apoyen el proyecto de resolución.

52. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su delegación reconoce el compromiso continuo y constructivo del Gobierno de Georgia con el Consejo y el ACNUDH, y señala los progresos realizados, entre otras cosas, mediante la aprobación de legislación sobre los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, siguen preocupando a su delegación las persistentes restricciones a la libertad de circulación que han acrecentado el aislamiento y la vulnerabilidad de las personas que viven en las regiones georgianas de Abjasia y Osetia del Sur, lo que ha exacerbado los temores sobre la situación de los derechos humanos en estas regiones. La delegación del Reino Unido alienta a los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

53. **El Sr. Chernyakov** (Federación de Rusia) dice que su país sigue oponiéndose a toda politización de la asistencia técnica para la protección y promoción de los derechos humanos o a su utilización con fines geopolíticos. El proyecto de resolución constituye un claro abuso del tema 10 de la agenda, ya que se centra exclusivamente en Abjasia y Osetia del Sur y expresa juicios políticos sobre los procesos en esos Estados independientes, sin hacer mención alguna a la situación de los derechos humanos en la propia Georgia, que sí requiere asistencia técnica.

54. Aunque el Consejo no está autorizado a tratar cuestiones electorales, el proyecto de resolución contiene una valoración política de los procesos electorales en Abjasia y Osetia del Sur, lo que demuestra claramente el carácter unilateral y parcial del proyecto. Los patrocinadores del proyecto de resolución utilizan una vez más las Naciones Unidas para promover documentos politizados, aprovechando la ausencia de los representantes de Abjasia y Osetia del Sur. El proyecto reconoce la importancia de los Debates Internacionales de Ginebra iniciados tras el acuerdo de alto el fuego de 12 de agosto de 2008, pero no hace referencia a la falta de compromiso constructivo por parte de Georgia, que está bloqueando cualquier examen real de la cuestión de los refugiados en esos debates y que, en cambio, ha sometido la cuestión a la Asamblea General sin la participación de Abjasia o de Osetia del Sur. La Federación de Rusia pide a Georgia que renuncie a ese enfoque y centre sus esfuerzos en restablecer la confianza y cooperar con las autoridades de Abjasia y Osetia del Sur para mejorar la situación en esas regiones. El orador dice que su delegación solicita una votación sobre el proyecto de resolución unilateral y parcial, que votará en contra; y pide a los demás miembros que hagan lo mismo.

55. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que su delegación acoge con satisfacción la asistencia técnica prestada a Georgia por el ACNUDH y la continua cooperación del Gobierno con la Oficina. Es importante que los observadores internacionales tengan acceso pleno y sin obstáculos a todas las regiones del país. El orador dice que, si bien su delegación reconoce los méritos del proyecto de resolución, señala que contiene un texto que va más allá del alcance del tema 10 de la agenda y del mandato del Consejo. El Brasil reconoce las legítimas preocupaciones de Georgia en relación con su soberanía, independencia e integridad territorial; sin embargo, sería más apropiado tratar estas cuestiones en el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

56. **El Presidente** dice que Finlandia y Lituania han retirado su patrocinio del proyecto de resolución.

57. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que su país apoya firmemente la prestación de asistencia técnica y fomento de la capacidad a Georgia para la promoción y protección de los derechos humanos. La comunidad internacional debe seguir prestando su apoyo, que es de suma importancia para Georgia. La delegación de Lituania lamenta que el ACNUDH y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas sigan sin tener acceso a Abjasia y Osetia del Sur. Las persistentes restricciones a la libertad de circulación y la falta de mecanismos de seguimiento y presentación de informes, así como de recursos efectivos, han aumentado las deficiencias en la protección de los derechos humanos y la vulnerabilidad de las personas en esas regiones. El proyecto de resolución es una herramienta importante que puede utilizarse para hacer frente a un empeoramiento de la situación sobre el terreno. El orador indica que su delegación votará a favor del proyecto de resolución.

58. **La Sra. Kauppi** (Finlandia) dice que los esfuerzos de Georgia por solicitar asistencia técnica para mejorar la situación de los derechos humanos en su territorio merecen el pleno apoyo del Consejo. El Gobierno de Finlandia está profundamente preocupado por las acuciantes necesidades humanitarias y la persistencia de múltiples formas de discriminación en las regiones de Abjasia y Osetia del Sur. Las prolongadas restricciones a la libertad de circulación, al acceso a la atención de la salud y a los derechos a la educación y a la propiedad también siguen siendo motivo de grave preocupación. Finlandia reitera su apoyo inquebrantable de la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La oradora dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución y pide a los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

59. **El Sr. Constant Rosales** (República Bolivariana de Venezuela) dice que, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, el Consejo tiene el mandato de proporcionar asistencia técnica y fomento de la capacidad en consulta y con el consentimiento de los Estados Miembros concernidos. La delegación de Venezuela lamenta que el texto del proyecto de resolución casi en su totalidad no esté referido al tema 10 de la agenda y sea un instrumento para promover intereses geopolíticos y de confrontación estratégica sin objetividad y sin guardar ninguna coherencia con el desiderátum de la resolución 60/251 de la Asamblea General. El orador dice que el Gobierno de su país se opone a la selectividad de estos proyectos de resolución, que no observan los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los referidos al respeto de la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. El orador indica que su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

60. *A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Japón, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argentina, Benin, Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, India, Indonesia, Kazajstán, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Qatar, República de Corea, Senegal, Sudán, Uzbekistán.

61. *Por 19 votos contra 6 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/49/L.27](#)*.*

Proyecto de resolución [A/HRC/49/L.33](#): Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

62. **El Sr. Adjoumani** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el texto es una versión actualizada de la resolución 46/28 del Consejo de Derechos Humanos. El proyecto pone de relieve los acontecimientos sobre el terreno y los retos que persisten en Malí en materia de derechos humanos, el proceso de paz y el proceso político en general. El Grupo reitera su reconocimiento por los esfuerzos de Malí y sus asociados para tratar de resolver la crisis multidimensional, y espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

63. **El Presidente** dice que seis Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

64. **El Sr. Bonnafont** (Francia), en explicación de posición antes de la decisión, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea lamenta que el proyecto de resolución no refleje con exactitud la situación política y de la seguridad sobre el terreno en Malí. En particular, lamenta que el texto se limite a "observar" la "ruptura del orden constitucional", a pesar de que dos golpes de Estado sucesivos han desestabilizado y aislado al país y han dado lugar a graves y crecientes violaciones de los derechos humanos, como las restricciones del espacio cívico, incluida la libertad de prensa y de los medios de comunicación.

65. La Unión Europea también lamenta que no se hayan tenido en cuenta sus propuestas relativas al Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales

* Posteriormente, la delegación de las Islas Marshall informó al Consejo de su intención de votar a favor del proyecto de resolución, y la delegación de Somalia de su intención de abstenerse en la votación.

pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados. La creciente participación de mercenarios rusos de una empresa militar privada, Wagner Group, es motivo de gran preocupación, ya que han cometido graves violaciones de los derechos humanos bien documentadas.

66. Si bien la Unión Europea agradece que los patrocinadores hayan incluido contenido sobre la violencia sexual y de género, lamenta que el texto no aborde adecuadamente la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en el proceso de paz. No obstante, la Unión Europea acoge con satisfacción la renovación del mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí. Los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo están dispuestos a sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

67. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/49/L.33.*

Proyecto de resolución A/HRC/49/L.34: Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur

68. **El Sr. Adjoumani** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el texto subraya el papel crucial de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para habilitar a las instituciones nacionales de Sudán del Sur a fin de que puedan abordar las dificultades que enfrenta el país. El proyecto se fundamenta en el compromiso y la voluntad del Gobierno de aplicar plenamente el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y abordar todas las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género.

69. **El Presidente** dice que dos Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 617.300 dólares. Invita a los Estados a los que se refiere el proyecto de resolución a que formulen una declaración.

70. **El Sr. Ariik** (Observador de Sudán del Sur) dice que, desde la aprobación de la resolución 46/29 del Consejo de Derechos Humanos, poco se ha hecho para poner en marcha la asistencia requerida en las esferas definidas. A pesar de los retos medioambientales a los que se enfrenta Sudán del Sur, el Gobierno ha tomado medidas sobre las disposiciones pendientes del Acuerdo Revitalizado. El reciente anuncio del Gobierno sobre la estructura de mando de las fuerzas unificadas representa un avance positivo con miras a la plena aplicación de las disposiciones del Acuerdo relativas a los arreglos transitorios de seguridad, lo que ha entrañado la capacitación de más de 50.000 efectivos. En 2021, el buen funcionamiento de los esfuerzos de asistencia humanitaria estaba bien documentado. Además, se ha establecido un comité encargado de gestionar las finanzas públicas y subsanar las lagunas financieras, y la recaudación de ingresos está mejorando. Se están realizando avances significativos para el establecimiento de mecanismos de justicia de transición, entre otras cosas mediante la celebración de un foro abierto para el diálogo entre actores estatales y no estatales con miras a definir estrategias que permitan mejorar la justicia restaurativa y la rendición de cuentas.

71. En noviembre de 2021, el Gobierno creó un comité técnico conjunto para aplicar los planes de las fuerzas armadas en el ámbito de la violencia sexual y de género relacionada con el conflicto. El Gobierno agradece el apoyo de sus asociados en el comité que ha sido establecido para supervisar las modificaciones propuestas a la legislación relativa a los partidos políticos y las elecciones nacionales. Es consciente de la necesidad de dejar margen para las opiniones divergentes en un momento en el que el país se prepara para las elecciones de 2023. El Gobierno pide la plena aplicación del proyecto de resolución y se compromete a mantener el Acuerdo Revitalizado como la única forma de lograr la estabilidad en Sudán del Sur.

72. **El Sr. Bonnafont** (Francia), en explicación de posición antes de la decisión, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea reconoce la importancia de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos en Sudán del Sur, y

acoge con satisfacción la cooperación anterior del Gobierno con el ACNUDH y la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur.

73. Sin embargo, la mayor parte del contenido relativo a los derechos humanos que había sido incluido en la resolución 46/29 del Consejo de Derechos Humanos ha sido eliminado del texto actual. El mandato establecido en el proyecto de resolución es incompleto, ya que no se hace referencia alguna a la vigilancia de los derechos humanos ni a la presentación de informes, y solo se solicita asistencia técnica en ámbitos específicos. Esta ayuda es importante, pero también debe ser creíble. La Unión Europea pide al Gobierno de Sudán del Sur y al ACNUDH que trabajen juntos para aplicar el mandato en el interés superior del pueblo sursudanés. Los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo están dispuestos a sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

74. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/49/L.34.*

75. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o de posición, o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 10 de la agenda.

76. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que el Gobierno de su país sigue preocupado por la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur. Los informes sobre las hostilidades y la violencia en todo el país, incluso contra las mujeres y las niñas, son un recordatorio de la necesidad de que el Consejo siga examinando este asunto. Es imperativo seguir abordando los asesinatos de civiles, las detenciones arbitrarias, la violencia sexual y otras violaciones de los derechos humanos que siguen produciéndose. El Brasil acoge con satisfacción las medidas adoptadas recientemente en Sudán del Sur para aplicar el Acuerdo Revitalizado y observa con reconocimiento que la asamblea legislativa nacional, que ha sido restablecida, está dirigida por una mujer.

77. Lamentablemente, el Consejo no ha sido capaz, una vez más, de aprobar una resolución unificada sobre Sudán del Sur en el presente período de sesiones. La presentación de múltiples proyectos de resolución debilita el papel fundamental que debería desempeñar el Consejo. El orador comprende las preocupaciones de los principales patrocinadores con respecto a la prórroga del mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur. Habida cuenta de que sigue siendo necesario supervisar la situación sobre el terreno, el orador dice que el Gobierno del Brasil apoya la prórroga de este mandato y alienta a las autoridades de Sudán del Sur a mantener una estrecha cooperación con la Comisión. El proyecto de resolución [A/HRC/49/L.34](#) prevé la adopción de medidas pertinentes para supervisar la situación en el país, al tiempo que destaca el papel crucial que pueden desempeñar la cooperación y la asistencia técnica en la promoción de los derechos humanos. En consecuencia, la delegación del Brasil ha decidido sumarse al consenso sobre este proyecto de resolución y abstenerse en la votación del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.15/Rev.1](#). El orador reitera su llamamiento al Consejo para que trate de adoptar un enfoque unificado sobre Sudán del Sur en el próximo período de sesiones, en consonancia con su práctica entre 2012 y 2020.

78. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), refiriéndose al proyecto de resolución [A/HRC/49/L.33](#), dice que los Estados Unidos celebran que la situación de los derechos humanos en Malí se haya convertido en una prioridad en el Consejo. Hay que tener en cuenta que la violencia de género se ejerce contra personas de todos los géneros. Los Estados Unidos se suman a otros países para expresar su preocupación por las actividades desestabilizadoras de la empresa Wagner Group, respaldada por Rusia, que ha socavado los derechos humanos en Malí. Con el despliegue de Wagner Group en Malí, es probable que aumenten las operaciones militares abusivas y que sufra la población civil. Los Estados Unidos apoyan a Malí en la consecución de sus objetivos de paz y estabilidad y reconocen que, para lograr avances en esta esfera, es necesaria la plena aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí.

79. En cuanto al proyecto de resolución [A/HRC/49/L.34](#), la oradora dice que los Estados Unidos aprecian la cooperación del Gobierno de Sudán del Sur con el ACNUDH y la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur. También valoran positivamente las medidas adoptadas por el Gobierno para reconstituir la Asamblea Legislativa Nacional de Transición, de conformidad con el Acuerdo Revitalizado. Sin embargo, la delegación de los

Estados Unidos señala que el párrafo 5 de la resolución caracteriza de forma inexacta la responsabilidad de proteger, que se refiere a la responsabilidad de un Estado de proteger a sus poblaciones frente al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Cabe señalar que el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario son cuerpos de leyes distintos y que las violaciones del derecho internacional humanitario no constituyen necesariamente violaciones del derecho internacional de los derechos humanos. A los Estados Unidos le preocupan profundamente las continuas violaciones generalizadas de una amplia gama de derechos humanos en Sudán del Sur, que la resolución no reconoce. Se precisa más asistencia técnica y voluntad política para cumplir la promesa del Gobierno de establecer los mecanismos de justicia de transición previstos en el Acuerdo Revitalizado, incluidos el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones. Los Estados Unidos siguen siendo un socio firme en el proceso de paz en Sudán del Sur.

80. La oradora dice que su delegación aprecia el valor de las resoluciones aprobadas en relación con el tema 10 de la agenda para los países que están haciendo esfuerzos genuinos por resolver los problemas de derechos humanos. La asistencia técnica y el fomento de la capacidad proporcionados por el ACNUDH, cuando van acompañados de la presentación de informes independientes del ACNUDH y de verdadera voluntad política para llevar a cabo reformas significativas, resultan fundamentales para mejorar las condiciones de los derechos humanos para todos. Los Estados Unidos aprecian los esfuerzos del ACNUDH, en colaboración con los gobiernos de todo el mundo, para mejorar la situación de los derechos humanos de las personas en todas partes.

Tema 1 de la agenda: Cuestiones de organización y de procedimiento (A/HRC/49/2)

Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

81. **El Presidente** dice que, sobre la base de las recomendaciones del Grupo Consultivo y tras celebrar amplias consultas, desea proponer el nombramiento de los candidatos cuyos nombres se indican en la carta distribuida a las delegaciones el 8 de febrero de 2022. Entiende que el Consejo desea respaldar a estos candidatos y nombrarlos titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

82. *Así queda acordado.*

Informe sobre el 49º período de sesiones

83. **El Presidente** dice que se ha distribuido una versión preliminar no editada del proyecto de informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 49º período de sesiones (A/HRC/49/2). La estructura del informe refleja los 10 temas de la agenda del Consejo. La secretaría ultimaré el informe tras la conclusión del período de sesiones y lo distribuirá para que se formulen observaciones. El Presidente entiende que el Consejo desea aprobar *ad referendum* el informe, en el entendimiento de que el Vicepresidente y Relator lo ultimaré con la ayuda de la secretaría.

84. *Así queda acordado.*

Declaraciones de las delegaciones de observación sobre las resoluciones y decisiones examinadas en el período de sesiones

85. **La Sra. Uyav Gültekin** (Observadora de Türkiye) dice que su país valora todos los esfuerzos destinados a prevenir el genocidio, que es una obligación de la comunidad internacional. El genocidio constituye una categoría de delito grave y diferenciada, claramente definida en el derecho internacional. La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, en la que Türkiye es parte, define el delito de genocidio y los medios para determinar si se ha cometido. En consecuencia, el delito de genocidio solo puede ser establecido por un tribunal competente. La delegación de Türkiye desea subrayar que las disposiciones del proyecto de resolución A/HRC/49/L.11, sobre la prevención del genocidio, no deben interpretarse de manera contraria a la Convención, especialmente en lo

que respecta a las limitaciones jurisdiccionales relativas al lugar, el tiempo, la materia y las personas afectadas.

86. **El Sr. Taranda** (Observador de Belarús), hablando por videoconferencia, dice que su país no apoya ninguna resolución que prorrogue los mandatos del Consejo para supervisar situaciones en países concretos sin el consentimiento expreso de los Estados concernidos. Estas resoluciones son iniciativas políticas y estos mandatos son mecanismos títeres en manos del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados. Belarús no está vinculada en modo alguno por las obligaciones derivadas de las resoluciones aprobadas en relación con el tema 4 de la agenda ni por los proyectos de resolución [A/HRC/49/L.15/Rev.1](#) y [A/HRC/49/L.20](#) en relación con el tema 2 de la agenda. El Consejo debería replantearse su enfoque sobre los mandatos por países y estudiar formas de cooperar con los países concernidos.

87. Belarús celebra la aprobación del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.6](#), relativo a las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. El orador dice que su delegación no acepta las explicaciones de determinados Estados que siguen utilizando dichas medidas como instrumento de presión política. Su delegación pide a la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos que prosiga su labor para erradicar las medidas coercitivas unilaterales.

88. **El Sr. Soliman** (Observador de Egipto) dice que hay que encomiar a los principales patrocinadores del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.29](#), relativo a los derechos del niño, por la forma en que han dado cabida a diferentes puntos de vista y contextos culturales. Han dado un ejemplo que deberían seguir otras delegaciones. A este respecto, el orador está convencido de que la familia, como unidad colectiva fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

89. En la misma línea, Egipto extiende su agradecimiento a los principales patrocinadores del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.8](#), sobre los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural. La restitución del patrimonio cultural a los países de origen debería ser siempre una prioridad. El orador dice que su delegación se suma al llamamiento de la resolución para una mayor cooperación internacional en lo relativo a la prevención del saqueo, el contrabando, el robo y el tráfico ilícito organizados de bienes culturales, y la lucha contra estas prácticas.

90. En relación con las resoluciones que abordan el papel de la sociedad civil, el orador dice que su delegación desea reafirmar que Egipto valora enormemente la contribución vital que realizan los actores de la sociedad civil a la promoción y protección de los derechos humanos. Su papel debería ser conforme con la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.

91. **La Sra. Marks** (Observadora de Israel) dice que su país acoge con satisfacción la aprobación del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.11](#) sobre la prevención del genocidio. Sin embargo, lamenta que la resolución no condene inequívocamente cualquier forma de negación o distorsión del genocidio. En el futuro, debería incluirse una redacción más categórica en este sentido, en el espíritu de la resolución 76/250 de la Asamblea General.

92. En cuanto al proyecto de resolución [A/HRC/49/L.16](#), sobre el derecho al trabajo, la oradora dice que, aunque su delegación valora el enfoque específico de la resolución, lamenta que no se mencione el término “género” y que se haya utilizado “sexo” en su lugar. Israel rechaza el uso de un enfoque binario. Observa una tendencia creciente a atacar el lenguaje acordado en relación con el género y los derechos humanos en el actual período de sesiones, como ha ocurrido con los proyectos de resolución [A/HRC/49/L.21](#), [A/HRC/49/L.23/Rev.1](#) y [A/HRC/49/L.29](#), respecto de los cuales se habían presentado propuestas que socavaran conceptos claros como los enfoques que responden a las cuestiones de género y están basados en los derechos humanos, que deberían guiar la labor del Consejo.

93. Israel está comprometido con la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Sin embargo, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 y la Declaración y Programa de Acción de Durban aprobados en dicha Conferencia, así como la Conferencia de Examen de Durban de 2009, han caído lamentablemente en manos de dictadores y negacionistas del Holocausto que han desviado el debate del importante tema del racismo. La Conferencia de Examen de Durban se ha convertido en una horrible exhibición de antisemitismo y odio hacia Israel, el único Estado judío.

94. **El Sr. Chandraprema** (Observador de Sri Lanka), hablando por videoconferencia, dice que el Gobierno de su país desea expresar su grave preocupación por la práctica continuada del Consejo de aprobar resoluciones relativas a países concretos, lo que contraviene los principios fundamentales de no selectividad y cooperación. Sin el consentimiento del país interesado, estas iniciativas solo sirven para polarizar las sociedades y minimizar cualquier posibilidad de diálogo genuino. La delegación de Sri Lanka señala que en el presente período de sesiones se han aprobado varias resoluciones de este tipo, entre ellas contra Belarús, la República Popular Democrática de Corea, Nicaragua, el Irán, Sudán del Sur y la República Árabe Siria. El Consejo, sus mecanismos y las entidades asociadas deben actuar de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en el desempeño de su labor. El orador dice que su delegación lamenta el exceso de fondos solicitados para resoluciones conflictivas relativas a países concretos, cuando se necesitan urgentemente recursos para situaciones humanitarias apremiantes en otros lugares. En todas sus acciones, el Consejo debe guiarse por la cooperación y el diálogo genuino, respetando al mismo tiempo los principios de soberanía y no intervención consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

95. **La Sra. Al Abtan** (Observadora del Iraq) dice que su delegación desea dar las gracias a los principales patrocinadores del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.29](#) por haber reflejado sus preocupaciones. La oradora dice que el Gobierno de su país desea expresar sus reservas en relación con los párrafos 20 y 21 g), ya que son incompatibles con la legislación nacional del Iraq. Los progenitores desempeñan un papel importante para garantizar el interés superior del niño. La delegación del Iraq también cree que son innecesarias las referencias a las “consultas con los propios niños”.

96. El Iraq pide a todos los países que traten de lograr los objetivos enunciados en el proyecto de resolución [A/HRC/49/L.32](#), relativo a asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de COVID-19. Sin embargo, algunos párrafos también son incompatibles con la cultura del Iraq.

97. **El Sr. Lauber** (Observador de Suiza) dice que, como uno de los principales patrocinadores de los proyectos de resolución [A/HRC/49/L.3](#) y [A/HRC/49/L.8](#), su delegación desea dar las gracias a todas las delegaciones por su cooperación, a pesar de que los puntos de vista han diferido en ocasiones. Suiza celebra la aprobación del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.1](#), en su forma revisada oralmente, sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa y el establecimiento de una comisión internacional de investigación. Suiza condena la agresión militar por parte de la Federación de Rusia en los términos más enérgicos y pide a la Federación de Rusia que retire sus tropas de Ucrania; también pide a todas las partes que respeten los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

98. Con respecto al proyecto de resolución [A/HRC/49/L.30](#), Suiza celebra la decisión de prorrogar el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y reafirma la importancia de la aplicabilidad general de la resolución para abordar las violaciones del derecho internacional cometidas por todas las partes en el conflicto. En cuanto al proyecto de resolución [A/HRC/49/L.15/Rev.1](#), Suiza apoya la decisión de prorrogar el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur. El orador dice que su país está convencido de que la prestación de asistencia técnica y los esfuerzos para combatir la impunidad deben complementarse mutuamente para mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno a largo plazo. Por último, Suiza se congratula de la aprobación del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.9](#) y agradece a Noruega que haya presentado un documento tan sustantivo sobre la protección de los defensores de los derechos humanos en situaciones de conflicto y posconflicto. Sin embargo, Suiza lamenta

la falta de referencias a los niños defensores de los derechos humanos o al proceso de justicia de transición.

99. **La Sra. Szűcs** (Observadora de Hungría) dice que su delegación ha tomado nota de las importantes resoluciones aprobadas en relación con el tema 3 de la agenda. Hungría está firmemente comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos, sin discriminación, incluidos los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Teniendo esto presente, la delegación de Hungría desea señalar que el término “género” se entiende en el sentido de la Ley Fundamental de Hungría. Además, Hungría coincide en que es necesario coordinar la asistencia a las personas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, no es partidaria de seleccionar a subgrupos específicos de entre los grupos vulnerables, ya que este enfoque entraña el riesgo de que se desatienda a alguno de estos grupos. Además, con respecto a la migración, es necesario establecer una distinción clara entre los refugiados que huyen de guerras, persecuciones y otras formas de violencia y que buscan refugio en el primer país seguro de llegada, por un lado, y los migrantes que cruzan ilegalmente varias fronteras en busca de una vida mejor, por otro. En opinión de la delegación de Hungría, la migración no es un derecho humano fundamental, y los Estados tienen derecho a controlar sus fronteras y decidir a quién admiten en sus territorios, con sujeción al derecho internacional.

100. **La Sra. Rochina Guzmán** (Observadora de Ecuador) dice que su delegación acoge con satisfacción la aprobación del proyecto de resolución [A/HRC/49/L.21](#), en su forma revisada oralmente, sobre la participación de las personas con discapacidad en el deporte, y estadísticas y recopilación de datos. El Ecuador reafirma su compromiso con los principios reflejados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluyendo el respeto y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

Se suspende el debate que consta en el acta resumida a las 18.15 horas y se reanuda a las 18.20 horas.

Clausura del período de sesiones

101. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, **el Presidente** declara clausurado el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.